

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.629 · 2001

LEY 12.629

Boletín Oficial, 5 de marzo de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.629

ARTÍCULO 1°. Incorpórase a la Ley 11612 en su articulo 16, el inciso i), cuya redacción expresa: "Inciso i) - Promoverá la organización y el funcionamiento de los regímenes especiales de Escuelas Albergues, Escuelas con Residencia y Escuelas de Alternancia, a partir del nivel de la Educación General Básica".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.629. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).